

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede esta Juzgadora a reprogramar la fecha fijada en auto calendado 01 de junio de 2022, toda vez que, por un error involuntario, allí fue indicado que la misma se llevaría a cabo el día **13 de julio de 2022**, sin embargo, de acuerdo a la agenda del Juzgado, la audiencia se encontraba fijada para el día **13 de junio de 2022**.

Así las cosas, y, teniendo en cuenta que la decisión emitida el pasado 01 de junio se encontraba debidamente notificada y fue puesta en conocimiento de los señores apoderados, será señalada una nueva fecha de audiencia.

Conforme a lo anterior, se fija el día **11 de julio de 2022** a las **10:00 am**, a fin de llevar la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., por medio de la plataforma **Teams**, con el fin de que los apoderados, presenten los correspondientes alegatos de conclusión.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.